

Salvo mandamos que el Sr. don Juan de
Cienega certifique que es punto de la cacería de las
de la muralla que dice el Emperador que sin por punto
de tener que me xorde de rechotenga

Mandamos dar sublebramiento en forma para
que de los de flores mejorados de propio de los mandados
de sus pagos del convento de Santo Domingo de la Cruz
ciento y sesenta y cinco reales que se libran los a de aver de la
limosna de cinco noventa y cinco reales cantadas que sean de
la comunidad de los conventos por orden de la Cruz por el asalar
agua y frutos de la tierra como carta por certificación de
don don Antonio gonzalez de sepulveda regidor de la ciudad
y comisario de procesiones de dicho lugar de don don Juan de
Alvarez con la cual se libran a don don Juan de la Cruz
del vicario de que sea cantada para de pago de
do don Pedro de la Cruz mandamos se le escriba en
cuenta la dicha cantada sin otro recado al que
mandamos dar sublebramiento en forma para que diez
de flores mejorados de los propios de la ciudad de los mrs de
sus pagos para que se libren de dicho lugar de don don Juan de
ciento y cincuenta y cinco reales que los a de aver
de cada un día para las fiestas de la procesion de
San Juan de la Concepcion del año pasado de mill
y doscientos y sesenta y cinco el día de San Juan
de mill a mill para alumbrar a la dicha fiesta de
San Juan de la Concepcion y tra partida de cada un día para
alumbrar las santas reliquias que se depositaron en el
convento de Santo Domingo de la Cruz en la
fiesta de San Juan de la Concepcion de dicho año de mill
y doscientos y sesenta y cinco en alumbrar el santo
y bendito como carta por certificación de los
don don Antonio gonzalez de sepulveda y de don don Juan de
Alvarez comisarios de procesiones con lo que queda de
libran a don don Juan de la Cruz del vicario de que sea man
damos se le escriba en cuenta la dicha cantada sin
otro recado al que

Libran
de

Libran
de

don Juan de
Alvarez

don Juan de
Alvarez

